



Santiago, 20 de octubre de 2023

Estimados Padres y Apoderados:

1. CUOTA DE ESCOLARIDAD

De acuerdo con Ley 20.845, Ley de Inclusión, comunico las normas legales vigentes para los colegios de Financiamiento Compartido, que regirán el proceso de matrícula correspondiente al año 2024. El pago mensual se debe hacer efectivo **dentro de los 10 primeros días de cada mes**. Para el cálculo de dicho monto, se deberá utilizar el valor en pesos de la Unidad de Fomento del primer día oficial de clases del año 2024. En el mes de enero, el Ministerio de Educación enviará un oficio con los valores para el año 2024. Como referencia compartimos los valores correspondientes del año 2023:

- **Para PK a 3° Medio:** La cuota mensual de escolaridad para el año 2023 es de **2,875 U.F.** (dos coma ochocientos setenta y cinco Unidades de Fomento) de marzo a diciembre o **28,757 U.F.** (veintiocho coma setecientos cincuenta y siete Unidades de Fomento) anuales.
- **Para 4° Medio:** La cuota mensual es de **3,594 U.F.** (tres coma quinientos noventa y cuatro Unidades de Fomento) demarzo a octubre o **28,757 U.F.** (veintiocho coma setecientos cincuenta y siete Unidades de Fomento) anuales.

Todo lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación.

2. REDUCCION DE ESCOLARIDAD

Para postular al beneficio hay que cumplir con los requisitos indicados en el Reglamento Interno de Becas que se encuentra disponible en la página web www.imlp.cl. Por tanto, si usted cree necesitar reducción de escolaridad puede solicitarla considerando los siguientes plazos:

✓ **POSTULACIÓN:**

Debe presentar los documentos para realizar la solicitud de beca desde el **25 de octubre al 13 de noviembre**. Estos estarán disponibles en la página web del colegio www.imlp.cl. a partir de la misma fecha. La documentación debe venir en sobre cerrado indicando nombre y curso del o los /las estudiantes. El sobre debe ser depositado en el buzón habilitado que estará en portería desde la fecha antes indicada.

***Si son varios hijos/as, no es necesario duplicar la información.**

- ### ✓ **ENTREGA DE RESULTADOS:** El/la apoderado/a deberá consultar el resultado de la postulación a través del correo secretaria.imlp@marianistas.cl a partir del 15 de diciembre 2023.

3. OTROS COBROS AUTORIZADOS POR LA LEY DE SUBVENCIONES:

- Enseñanza Parvularia y Enseñanza Básica y no pagan derecho a matrícula.
- Enseñanza Media paga derecho a matrícula, cuyo monto se informará en comunicado referido a la matrícula 2024.

4. ANTECEDENTES ADICIONALES:

La legislación vigente nos permite informarles que dentro de nuestra comuna existen establecimientos totalmente gratuitos. Algunos establecimientos del sector son:

RBD 9405-6 Liceo Betzabé Hormazábal de Alarcón. Dirección: Gaspar Banda 4047, San Miguel.

RBD 11813-3 Escuela Particular Álvarez de Toledo. Dirección: Curíñanca 838, San Miguel.

RBD 9426-9 Escuela Básica Llano Subercaseaux. Dirección: Soto Aguilar 1506, San Miguel.

Información extraída de www.infoescuela.cl

5. TEXTOS ESCOLARES

El año 2024 recibiremos los textos entregados por el MINEDUC. En inglés, y los textos complementarios en las asignaturas que se requieran, deberán ser adquiridos por los apoderados/as.

6. CENTRO DE PADRES

El aporte anual es de \$ 26.000. Este aporte es voluntario y su pago se gestionará a través del Centro General de Padres y Apoderados el mismo día de la matrícula.

Saluda atentamente a ustedes.

JORGE FIGUEROA LEÓN
RECTOR

